Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 20/10/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 167

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020230007201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	MELBA JUDITH ARIZA VARON FISCAL 117 SECCIONAL DE APARTADO ANTIOQUIA PARA LA EPOCA DE LOS HECHOS	LIFARE YEISON BONILLA SANTOS	ESTADO N°_____ FECHA: 20/10/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia del treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020230007201 seguido contra la doctora Melba Judith Ariza Varón en calidad de Fiscal 117 Seccional de Apartadó - Antioquia para la época de los hechos, queja formulada por el señor Lifare Yeison Bonilla Santos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 19 de agosto de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en cuanto negó el decreto de las estadísticas de las Fiscalías 097 y 124 Seccionales de Apartadó y los testimonios de Marlene de Jesús Gómez, Lucys Amada Arregoces Mejía y Jeison Estip Muñoz Jaramillo, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230045401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JONATHAN RACHID VERANO ROJAS	PEDRO JOSE ZAMBRANO HERNANDEZ	esta providencia... ESTADO N°_____ FECHA: 20/10/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202300454-01, seguido contra los Doctores Jonathan Rachid Verano Rojas y Claudio Lorenzo Verano Rodríguez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: MODIFICAR la decisión proferida en audiencia del 15 de septiembre de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados CLAUDIO LORENZO VERANO RODRÍGUEZ y JONATHAN RACHID VERANO ROJAS, para en su lugar: o CONFIRMAR la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado JONATHAN RACHID VERANO ROJAS. o REVOCAR la terminación anticipada de la inve

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230045401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CLAUDIO LORENZO VERANO RODRIGUEZ	PEDRO JOSE ZAMBRANO HERNANDEZ	ESTADO N°_____ FECHA: 20/10/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202300454-01, seguido contra los Doctores Jonathan Rachid Verano Rojas y Claudio Lorenzo Verano Rodríguez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: MODIFICAR la decisión proferida en audiencia del 15 de septiembre de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados CLAUDIO LORENZO VERANO RODRÍGUEZ y JONATHAN RACHID VERANO ROJAS, para en su lugar: o CONFIRMAR la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado JONATHAN RACHID VERANO ROJAS. o REVOCAR la terminación anticipada de la inve

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
17001250200020220010903	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JOSE FENIBAR MARIN QUICENO	CESAR ALONSO QUINTERO CAICEDO	ESTADO N°_____ FECHA: 20/10/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia del catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020220010903 seguido contra el abogado José Fenibar Marín Quiceno, por queja formulada Por el señor Cesar Alonso Quintero Caicedo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión del el 29 de julio de 2026 por el Magistrado Humberto Rodríguez Arias de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado JOSÉ FENIBAR MARÍN QUICENO; para que en su lugar se continúe con la investigación, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia... El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado e

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
18001250200020220023901	Abogados en Apelación	VICTOR HUGO HUERTAS CABRERA	CARLOS ENRIQUE SOTO CABRERA	ESTADO N°_____ FECHA: 20/10/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202200239-01, seguido contra el Dr. Víctor Hugo Huertas Cabrera, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: NEGAR la solicitud de nulidad alegada por el apelante. SEGUNDO: DECRETAR LA NULIDAD de todo lo actuado a partir de la audiencia de juzgamiento del veintidós (22) de abril de 2024, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.... El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Víctor Hugo Huertas Cabrera, como disciplinable, y a su respectivo defensor de oficio el Dr. Di

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
23001250200020220020801	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	VICTOR MANUEL ESQUIVIA PADRON FISCAL 13 SECCIONAL DE MONTERIA	ABELARDO ENRIQUE MORELO LORDUY PRESIDENTE DE LA VEEDURIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL Y NACIONAL VER Y VI	ESTADO N°_____ FECHA: 20/10/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en auto del ocho (8) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001250200020220020801 seguido contra el doctor Víctor Manuel Esquivia Padròn en calidad de Fiscal 13 Seccional de Monteria por queja formulada por el señor Abelardo Enrique Morelo Lorduy presidente de la Veeduría Ciudadana Departamental y Nacional Ver y Vigilar, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigados dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaria por el termino de cinco (5) días, para los efectos a los que haya lugar. El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
66001250200020230040601	Empleados Judiciales en Apelación de Auto Interlocutorio	WILMER ANDRES ZABALA RUIZ - TECNICO INVESTIGADOR IV - LIDER REGIONAL DE LA UNIDAD DE PROTECCION DE L	ALEXANDER MARTINEZ SANCHEZ	

ESTADO NÚM._____

Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de septiembre e de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 66001250200020230040601 seguido contra el disciplinable WILMER ANDRES ZABALA RUIZ - TECNICO INVESTIGADOR IV - LIDER REGIONAL DE LA UNIDAD DE PROTECCION DE L, por queja formulada por ALEXANDER MARTINEZ SANCHEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 21 de mayo de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, mediante la cual dispuso la terminación del procedimiento y el archivo definitivo de las diligencias en favor del empleado WILMER ANDRÉS ZABALA RUIZ, Técnico Investigador IV - Líder Regional de la Dirección de Protección

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: Jhazwara Castro

JHAZWARA FARITZA CASTRO SANCHEZ

REVISÓ:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA

SECRETARIO JUDICIAL

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 167

FECHA: 20/10/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202300072O1 seguido contra la doctora Melba Judith Ariza Varón en calidad de Fiscal 117 Seccional de Apartadó - Antioquia para la época de los hechos, queja formulada por el señor Lifare Yeison Bonilla Santos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada el 19 de agosto de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en cuanto negó el decreto de las estadísticas de las Fiscalías 097 y 124 Seccionales de Apartadó y los testimonios de Marlene de Jesús Gómez, Lucys Amada Arregoces Mejía y Jeison Estip Muñoz Jaramillo, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores Melba Judith Ariza Varón en calidad de Fiscal 117 Seccional de Apartadó - Antioquia para la época de los hechos y sus defensores principal, suplente Miguel Ángel Cortés García y José Nolasco Bustamante Martínez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 167

FECHA: 20/10/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202300454-01, seguido contra los Doctores Jonathan Rachid Verano Rojas y Claudio Lorenzo Verano Rodríguez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: MODIFICAR** la decisión proferida en audiencia del 15 de septiembre de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados **CLAUDIO LORENZO VERANO RODRÍGUEZ** y **JONATHAN RACHID VERANO ROJAS**, para en su lugar: • **CONFIRMAR** la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado **JONATHAN RACHID VERANO ROJAS**. • **REVOCAR** la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado **CLAUDIO LORENZO VERANO RODRÍGUEZ** para que se continúe con la investigación...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a los Doctores Jonathan Rachid Verano Rojas y Claudio Lorenzo Verano Rodríguez, como disciplinables, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 167

FECHA: 20/10/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020220010903 seguido contra el abogado José Fenibar Marín Quiceno, queja formulada por el señor César Alonso Quintero Caicedo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión del el 29 de julio de 2026 por el Magistrado Humberto Rodríguez Arias de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado **JOSÉ FENIBAR MARÍN QUICENO**; para que en su lugar se continúe con la investigación, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el abogado José Fenibar Marín Quiceno. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 167

FECHA: 20/10/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202200239-01, seguido contra el Dr. Víctor Hugo Huertas Cabrera, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: NEGAR** la solicitud de nulidad alegada por el apelante. **SEGUNDO: DECRETAR LA NULIDAD** de todo lo actuado a partir de la audiencia de juzgamiento del veintidós (22) de abril de 2024, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Víctor Hugo Huertas Cabrera, como disciplinable, y a su respectivo defensor de oficio el Dr. Diego Andrés Vega Perdomo, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 167

FECHA: 20/10/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del ocho (8) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001250200020220020801 seguido contra el doctor Víctor Manuel Esquivia Padròn en calidad de Fiscal 13 Seccional de Montería, queja formulada por el señor Abelardo Enrique Morelo Lorduy presidente de la Veeduría Ciudadana Departamental y Nacional Ver y Vigilar, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigados dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaria por el termino de cinco (5) días, para los efectos a los que haya lugar.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el doctor Víctor Manuel Esquivia Padròn en calidad de Fiscal 13 Seccional de Montería. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 167

Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de septiembre e de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 660012502000202300406O1** seguido contra el disciplinable **WILMER ANDRES ZABALA RUIZ - TECNICO INVESTIGADOR IV - LIDER REGIONAL DE LA UNIDAD DE PROTECCION DE L,** por queja formulada por **ALEXANDER MARTINEZ SANCHEZ,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida el 21 de mayo de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, mediante la cual dispuso la terminación del procedimiento y el archivo definitivo de las diligencias en favor del empleado **WILMER ANDRÉS ZABALA RUIZ,** Técnico Investigador IV - Líder Regional de la Dirección de Protección y Asistencia de la fiscalía general de la Nación. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno, (...). **TERCERO: REGRESAR** las diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para que imparta el trámite que corresponda».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **WILMER ANDRES ZABALA RUIZ EN CALIDAD DE DISCIPLINABLE.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNADO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: María José Alvarez Osorio
Citadora V

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.